

RES. 606/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0000659, Ent. N° 694/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente –MVOTMA- referentes a la Licitación Pública Internacional N° 113/17/05, para la ejecución de obras de vivienda de realojo en el Barrio Artigas del Departamento de Salto, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - Préstamo BID N° 3097/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 7.12.17, el Intendente de Salto dispuso adjudicar - ad referendum de la intervención de este Tribunal - y sujeto a la no objeción del BID, a la firma CIEMSA S.A., la presente contratación por la suma de \$ 164:822.205., (impuestos y Leyes Sociales incluidos), más los ajustes paramétricos correspondientes. De dicha erogación, \$ 67:071.411 (impuestos y Leyes Sociales incluidos), más ajustes paramétricos será financiado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios II y hasta la suma de \$ 97:750.794, (impuestos y Leyes Sociales incluidos), más ajustes paramétricos correspondientes, por la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (DINAVI);

2) que este Tribunal, por Resoluciones N° 595/18 de fecha 15.02.2018 y N° 854/18 de fecha 7.03.2018, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la intervención del gasto de \$ 164:822.205, impuestos y

Leyes Sociales incluidos, más los ajustes paramétricos correspondientes, así como los respectivos pagos;

3) que en esta oportunidad se remite la siguiente documentación:

3.1) Informe de la Coordinadora General PMB II – MVOTMA de fecha 10.10.2019, del que surge que reunidos los técnicos de la empresa CIEMSA, Intendencia y autoridades del PMB II, se acordó tramitar una ampliación de contrato por eventos compensables y costos indirectos (Artículo 44 del Pliego de Condiciones Generales) que financiará los sobrecostos asociados a las interferencias y extensión en plazo de obra de la construcción de viviendas, en virtud del evento de lluvias del día 2.05.2018, que produjo una crecida del Arroyo Ceibal Grande, alcanzando una zona próxima a donde el proyecto preveía la ubicación de un importante número de viviendas para realojo, lo que implicó estudios hidrológicos e hidráulicos de la cuenca del arroyo, que determinaron la necesidad de realizar importantes ajustes al proyecto, y por su parte la Intendencia de Salto, suministró el Padrón N° 37019 de su propiedad, sito frente al área de intervención, para un nuevo emplazamiento para 47 familias;

3.2) Nota de fecha 28.10.2019 suscrita por la empresa CIEMSA, por la cual se confirman los montos básicos acordados respecto a eventos compensables e indirectos, que ascienden a un total de \$12:387.435,23;

3.3) Nota de fecha 19.11.2019, mediante la cual el BID manifestó su no objeción respecto a la ampliación de trabajo solicitada, por la suma de \$ 12:387.435,23, más IVA y ajustes paramétricos, que representa un 10,43% del monto original;

3.4) Resolución del Intendente de Salto de fecha 16.12.2019, por la cual dispuso –ad referendum de la intervención de este Tribunal– ampliar la contratación con la empresa CIEMSA, por la suma de

\$12:387.435,23 de monto básico y Leyes Sociales, más IVA y ajustes paramétricos correspondientes;

3.5) Informe del PMB II – MVOTMA de fecha 8.01.2020, en el que se da cuenta del gasto correspondiente al Ejercicio 2020: aporte BID: total \$ 15:931.480 incluido ajuste y aporte local: \$ 3:504.926, incluido ajuste;

3.6) Documentos Etapas del Gasto: Afectación N°000205, Compromiso N° 001 y Constancia de Afectación de Crédito de fecha 15.01.2020, con cargo al Inciso 14 “MVOTMA”, U.E. 002 “DNV”, concepto del gasto: inversión, financiamiento 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda”, Prog. 521, Proy 727, Obj Gas 389, por un total nominal de \$ 3:504.926. Documentos confirmados y suscritos;

3.7) documentos Etapas del Gasto: Afectación N°000204, Compromiso N° 001 y Constancia de Afectación de Crédito de fecha 15.01.2020, con cargo al Inciso 14 “MVOTMA”, U.E. 002 “DNV”, concepto del gasto: inversión, financiamiento 2.1 “Endeudamiento externo para proyectos”, Prog. 521, Proy 727, Obj Gas 389, por un total nominal de \$ 15:931.480. Documentos confirmados y suscritos;

CONSIDERANDO: 1) que tratándose de un contrato financiado con préstamo BID, el mismo se regula por las normas de contratación de dicho préstamo, en aplicación del Artículo 45 del TOCAF;

2) que el Artículo 44 de la Secc. V de las Condiciones Generales del Contrato (financiado con préstamo BID) se establece que se consideran eventos no compensables entre otros cuando se deban realizar trabajos adicionales por razones de seguridad y otros motivos, y si estos ocasionaren gastos adicionales o impiden que los trabajos se terminen con anterioridad a la fecha prevista se decidirá si se incrementa el precio del contrato;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Contador Delegado en la Intendencia de Salto;
- 3)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

dc